



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED * Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED * Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

HOJA DE VIDA

I. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y Nombres : ROJAS SANTIAGO, Lyli Bertha
1.2. DNI : 41346991
1.3. Lugar de Nacimiento : Chupaca / Chupaca / Junín
Distrito Provincia Región
1.4. Estado Civil : Soltera
1.5. Dirección : Jr. San Martín N° 119
1.6. Distrito : Chupaca
1.7. Provincia : Chupaca
1.8. Región : Junín
1.9. Celular : 966394542
1.10. Correo Electrónico : rojassantiagolylibertha@gmail.com

II. Estudios de Posgrado (Considerar grado de doctor y/o magíster)

Grado	Universidad	Mención	Fecha de Expedición	Ciudad/País

III. Estudios de Pregrado (Considerar grado de bachiller y/o título profesional)

Grado/Título	Universidad	Mención	Fecha de Expedición	Ciudad/País
Bachiller	Universidad Nacional del Centro del Perú	Pedagogía y humanidades con especialidad en educación	09/2008	Junín/Huancayo
Título de Licenciada	Universidad Nacional del Centro del Perú	Pedagogía y humanidades con especialidad en educación inicial	03/2009	Junín/Huancayo
Título de Segunda Especialidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	Investigación y gestión educativa	07/2021	Tumbes

IV. Experiencia Laboral (Copia de contrato, resolución o certificado de trabajo)

Nombre de la IESP/EESPP/IEST/Universidad	Cargo	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha de Fin dd/mm/aa	Tiempo (Meses)
IESP PEDRO MONGE CÓRDOVA - JAUJA	DOCENTE	03/2016	12/2016	
IESPP PEDRO MONGE CÓRDOVA - JAUJA	DOCENTE	01/2018	12/2018	
IESPP PEDRO MONGE CÓRDOVA - JAUJA	DOCENTE	03/2019	12/2019	
IESPP PEDRO MONGE CÓRDOVA - JAUJA	DOCENTE	04/2021	12/2021	
IESPP ODORO PEÑALOZA	DOCENTE	03/2022	12/2022	
IESPP ODORO PEÑALOZA	DOCENTE	01/2023	12/2023	
IESPP EL CHUPACA	DOCENTE	01/2020	12/2020	
IESPP EL CHUPACA IE NRO 303	DOCENTE	01/2017	12/2017	

V. Formación Continua (Últimos 5 años)

Diplomado/Especialización/Curso	Título	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha de Fin dd/mm/aa	Horas
ESPECIALIZACIÓN	SEÑALAMIENTO Y EVALUACIÓN CURRICULAR EN EDUCACIÓN	09/2020	09/2020	450
SEMINARIO	SEÑALAMIENTO Y EVALUACIÓN CURRICULAR EN EDUCACIÓN	09/2020	09/2020	1200



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED * Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED * Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

	EDUCACIÓN			
CURSO DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN	DESARROLLO DEL MÓDULO DE INDUCCIÓN ACERCA DE LOS ASPECTOS CLAVES DE LOS DCBN Y LA MICRO PLANIFICACIÓN EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN CURRICULAR	2	2	76
CURSO DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN	CURSO TALLER DE PROGRAMACIÓN CURRICULAR EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL DOS MIL DIECINUEVE	9	9	220
CURSO DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN	TECNOLOGÍA DE LA FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2	2	120

VI. Participación como Ponente en Eventos Académicos (Últimos 5 años)

Simposios/Congresos/Cursos	Tema Desarrollado	Fecha de Participación dd/mm/aa	Horas
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO MAGISTERIAL LA CANTUTA	EVALUACIÓN FORMATIVA Y RETROALIMENTACIÓN	2020	140
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO MAGISTERIAL LA CANTUTA	EVALUACIÓN FORMATIVA APLICADO A EDUCACIÓN INICIAL	2022	1200

VII. Publicaciones (Libros, capítulo de libros, revistas indexadas)

Libros/capítulos de libros/revistas indexadas	Título	Fecha de Publicación dd/mm/aa
NINGUNA	TEST DE INTEGRACIÓN SENSORIAL LYBROS	EXTO- FOLLETO

VIII. Reconocimientos (Resolución MINEDU, DRE, UGEL y/o Institucional)

Resolución MINEDU, DRE, UGEL, Institucional	Desempeño, trabajo destacado



Firmado digitalmente por:
 DURAND LOPEZ Paolo
 Roberto FAU 20131370998 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 06/02/2021 10:53:34-05C

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA

Yo Lylí Bertha Rojas Santiago
 identificada(o) con DNI N° 41346991 o Carnet de Extranjería
 N° _____, declaro bajo juramento:

- a) Contar con el Título Profesional de Profesor(a) en _____ o Título de Licenciado(a) en Educación Educación Inicial con número de registro 10235-P-DREJ-4 en (SUNEDU, DRE/GRE, Ministerio de Educación) _____ o Título de Licenciado en _____ registrado en la SUNEDU y contar con Grado Académico (más alto) de Bachiller/licenciado registrado en la SUNEDU.
- b) Contar con Título obtenido en el extranjero, inscrito en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de Educación (según corresponda).
- c) No haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- d) No haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- e) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- f) No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- g) No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- h) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- i) No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- j) No tener setenta (70) años o más.
- k) Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:
rojassantiagolylibertha@gmail.com
- l) Tener conocimiento de que un empleado público que desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública no puede establecer un segundo vínculo con el Estado a tiempo completo, aun cuando el segundo vínculo, como la función docente, esté permitido por Ley; y que es posible que se establezca un segundo vínculo a tiempo parcial siempre que no exista incompatibilidad de horario con la jornada laboral del primer vínculo.
- m) De ser el caso, tener la condición de:
 - Persona con Discapacidad : SI NO ; inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis con resolución número _____. En caso de no encontrarse inscrito en el Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.
 - Licenciado de las Fuerzas Armadas : SI NO ; con CIP N° _____.
 - Deportista Calificado de Alto Nivel : SI NO ; con inscripción vigente en el Registro Nacional del Deporte (Renade).

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO antes mencionado.

Dado en la ciudad de El Tambo a los 02 días del mes de enero del 2025.


(Firma)

Nombre: Yly Bertha Rojas Santiago

DNI/Carné de extranjería: 41346991



(Impresión digital del índice derecho)

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, including legal references and administrative details.]

REPÚBLICA



DEL PERÚ

Universidad Nacional del Centro del Perú

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad

Por cuanto:

El Consejo de Facultad de

Pedagogía y Humanidades

con fecha *13* de

Mayo

de *2008*

ha otorgado el Grado Académico de



Bachiller en Pedagogía y Humanidades; Esp: Educación Inicial

a Don (ña)

Lyli Bertha Rojas Santiago

Por tanto: El Consejo Universitario le expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Huancayo a los

01

días de

Setiembre

de

2008



[Signature]

RECTOR



[Signature]

SECRETARIO GENERAL



[Signature]

DECANO



RESOLUCIÓN N° 02717-CU-2008

DIPLOMA N° 10709

REGISTRADO A FOJAS 193 DEL TOMO 041-B

[Firma]
INTERESADO

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

CERTIFICA: Que la firma del:

Rector M.G. JESUS D. SANCHEZ MORA del
 Decano DR. LUIS R. YANQUEGUE CHOQUE de la
 Facultad de: PEDAGOGIA Y HUMANIDADES
 Son Auténticos.

Huancayo, 30 ABR. 2009

[Firma]

RODOLFO TELLO SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación Junín

El presente, Grado de Bachiller Otorgado a Don(a)

Zyli Bertha Rojas Santiago

Ahuac Chupaca
DISTRITO PROVINCIA

Junín
DEPARTAMENTO

F. Nacimiento 12 de Abril de 1982 DN: 41346991

Registro Pedagógico con el no. 10234-B



de conformidad con la R.D. N° 02440 de fecha 30 ABR 2009



[Firma]
C.P. J. Walter Cermeño Castillo
C.M. N° 1019817801
DREJ-HUANCAYO



[Firma]
Virma H. Munive Ortega
SECRETARIA GENERAL
Dirección Regional de Educación Junín



[Firma]
Prof. José Antonio...
Director Regional de Educación Junín

A00883628

REPÚBLICA



DEL PERÚ

Universidad Nacional del Centro del Perú

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad

Por cuanto:

El Consejo de Facultad de Pedagogía y Humanidades



con fecha 29 de Enero de 2009 ha otorgado el Título Profesional de

Licenciada en Pedagogía y Humanidades; Esp: Educación Inicial

Lyli Bertha Rojas Santiago

a Don (ña)

Por tanto: El Consejo Universitario le expide el presente **DIPLOMA**, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Huancayo a los 26 días de Marzo de 2009



RECTOR



SECRETARIO GENERAL



DECANO



RESOLUCIÓN N° 03246-GU-2009

DIPLOMA N° 8365

REGISTRADO A FOJAS 036 DEL TOMO 032-T

[Signature]

INTERESADO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

CERTIFICA : Que las firmas del:

Rector: MG. JESÚS D. SANCHEZ MARIN y del
Decano: DR. LUIS A. YARRIEQUE CHOCAS de la
Facultad de: PEDAGOGIA Y HUMANIDADES
son auténticas.

Huancayo 30 ABR. 2009



[Signature]
RODOLFO TELLO SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación Junín

El presente, Titulo de Licenciada Otorgado a Don(a)

Lyli Bertha Rojas Santiago

Ahuac Chupaca Junín
DISTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO

F. Nacimiento 13 de Abril de 1982 DNI 41346991

Registro Pedagógico con el No. 10235-P- **DREJ-H**

de conformidad con la R.D. N° 02440 de fecha 20 OCT. 2009



[Signature]
Dr. A. Walter Cartmanaca Castillo
C.M. N° 1019817801
Área de ACMT-SG - DREJ



[Signature]
Wilma H. Munive Orrego
SECRETARIA GENERAL
Dirección Regional de Educación Junín



[Signature]
Dr. José Antonio Caro Meléndez
Director Regional de Educación Junín

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A984013

A00984013



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Confiere el Título de Segunda Especialidad Profesional



En: **INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA**

A: **ROJAS SANTIAGO LYLI BERTHA**

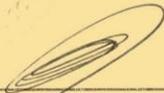
A propuesta del Consejo de la Facultad de: **CIENCIAS SOCIALES**

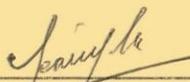
Escuela Profesional de: **EDUCACIÓN**

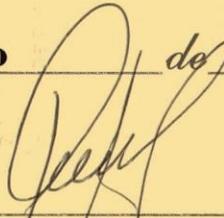
y conferido por el Consejo Universitario el 14 de JUNIO del 2021, por haber cumplido con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes.

Por tanto: Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en Tumbes, 12 de JULIO de 2021


DR. ALCIDES IDROGO VASQUEZ
DECANO(A)


DR. CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA
RECTOR


ABG. IVAN ABDON PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL

Código de la Universidad 041

Tipo de documento 1

Número de documento 41346991

Abreviatura Grado / Título 5

Grado o Título se obtuvo por TRABAJO
ACADEMICO

Modalidad de Estudios 5

Procedencia de Reválida País _____

Procedencia de Reválida Universidad _____

Denominación del Grado de Revalidado _____

Número de Resolución 0702-2021/UNTUMBES-CU

Fecha de Res. de Consejo Universitario 15/06/2021

Tipo de Emisión del Diploma ORIGINAL

Número de Diploma UNT 009316

Libro 31 Folio 3123 Registro 93123

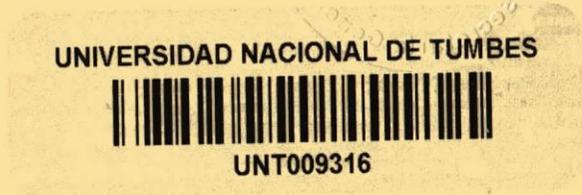


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Abog. IVAN PEDON FORLL SECRETARIO GENERAL

Gobierno Regional de Tumbes
Dirección Regional de Educación
 Inscripción bajo el N° 003268
 En el Registro de Grados y Títulos del Área
 de Títulos Grado, Actas y Certificados
 de la Oficina de Secretaría General
 de la DRET con.

00546-21
04/08/2021



UNT009316

Pontifical Catholic University of America

5040 NW 7th St Suite 690 Miami, FL 33126 USA

Especialización Diseño y Evaluación Curricular en Educación

Rojas Santiago Lyli Bertha

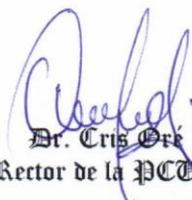
La Pontifical Catholic University of America – PCUA, institución religiosa de educación superior autorizada por el Estado de Florida de los USA, con el auspicio de la Fundación To Give Welfare “Das Bien”, Tecnologías Dasbien SAC y el Centro de Educación Técnico Productiva “TyT CECITEP”, institución autorizada por la Minedu-Perú, otorgan la presente diploma que acredita al antes arriba mencionado, como Participante del programa de especialización de **Diseño y Evaluación Curricular en Educación**, desarrollado entre noviembre de 2019 y febrero de 2020, con valor de 450 horas académicas, dirigido a personal docente y público en general.

Miami, diciembre de 2020




Mr. Esteban Tapia
Director de Tecnologías Dasbien




Dr. Cris Ori
Rector de la PCUA



Registro

Número: 623

Libro: 31

www.tecnologiasdasbien.com

www.pcua.university

* National Association of Colleges and Employers (NACE)

* European Association for International Education

* Organization of The United Nations – Ngo Branch

* International Diplomatic Organization Sacro Throne of The Americans and Afro-descendants

* European Commission – Cordis - Executive Branch Of European Government

Pontifical Catholic University of America

5040 NW 7th st Suite 690 Miami, FL 33126 USA

Diplomado Investigación Científica

ROJAS SANTIAGO LYLI BERTHA

La Pontifical Catholic University of America – PCUA, institución religiosa de educación superior autorizada por el Estado de Florida de los Estados Unidos de América, con el auspicio de la Fundación To Give Welfare “Das Bien”, Tecnologías Dasbien y el Centro de Educación Técnico Productiva TyT CECYTEL, institución autorizada por la Minedu-Perú, otorgan el presente diplomado que acredita al antes arriba mencionado, como Participante del diplomado de Investigación Científica, desarrollado entre enero y diciembre de 2019, con valor de 1020 horas académicas, dirigido a personal docente y público en general.

Miami, diciembre de 2020




Dr. Cris Ore
Rector de la PCUA




Mg. Liz Figueroa
Directora de Fundación Das Bien





Fundacion Das Bien



"Amar es dar algo bueno..."

Diplomado

Investigación Científica

Certificado de Notas

Módulo 1: Epistemología, investigación y proceso de la investigación

Módulo 2: Ejes para la elaboración de proyectos de investigación

Módulo 3: Redacción Y Uso De Las Tics En Investigación Científica

Módulo 4: Didáctica En La Investigación Científica

Módulo 5: Ética en la investigación

Habiendo obtenido un Promedio de Diecisiete

17

Duración : 12 meses (3 semestres)

Horas Académicas : 1020

Créditos : 63



"In God We Trust"

Registro:

Número: 944

Folio : 94

www.fundaciondasbien.org

www.pcu.university

* National Association of Colleges and Employers (NACE)

* European Association for International Education

* Organization of The United Nations - Ngo Branch

* International Diplomatic Organization Sacro Throne of The Americans and Afro-descendants

* European Commission - Cordis - Executive Branch Of European Government



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



CERTIFICADO

Otorgado a:

ROJAS SANTIAGO LYLI BERTHA

Por su participación en calidad de ASISTENTE en el curso denominado:

“Desarrollo de Modulo de Inducción Acerca de los Aspectos Claves de los DCBN 2019-2020 y la Microplanificación en el Marco del Proceso de Implementación Curricular”, realizado del 08 al 26 de agosto del 2022 con una duración de 76 horas pedagógicas.

Huancayo, Setiembre de 2022



Mg. Gustavo Adolfo Olivera Cerrón
Director Regional de Educación Junín



Dr. Ronald Julián Vásquez Sovero
Especialista de Educación Superior DREJ



Certificado N° : 057 - 2022

R.D. DE AUTORIZACION: N°1705-2022-DREJ

TEMARIO:

- ◆ Unidad 1: DESAFÍOS, CONTEXTOS Y PERFIL DE EGRESO DE LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
- ◆ Unidad 2: MODELO CURRICULAR PARA LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
- ◆ Unidad 3: PLANIFICACIÓN DE LOS APRENDIZAJES
- ◆ Unidad 4: MICROPLANIFICACIÓN
- ◆ Unidad 5: PROYECTO INTEGRADOR ARTICULACIÓN PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN
- ◆ Unidad 6: EVALUACIÓN FORMATIVA

REGISTRO DREJ N°

1705-2022/41346991-3981-DREJ_2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
"ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Alma Máter del Magisterio Nacional
Escuela de Posgrado

Rs. N° 6026-2017- EPG-WPR-UNE



Instituto de Capacitación y Perfeccionamiento Magisterial
"LA CANTUTA"

CURSO TALLER SEMIPRESENCIAL DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2019

Certificado Otorgado a: LYLI BERTHA ROJAS SANTIAGO

Por haber participado en el CURSO TALLER EN PROGRAMACIÓN CURRICULAR, EN EL MARCO DEL
CURRÍCULO NACIONAL 2019, en el nivel de INICIAL Jornada académica
desarrollada del 18 de febrero al 24 de marzo del 2019, con una duración de 220 horas pedagógicas.



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Directora de la EPG-UNE



HUANCAYO, 24 de marzo del 2019

Lic. Martín Panta García
Director del ICQM - La Cantuta

" LA CANTUTA "

Temario

- Planificación Curricular
- Unidades y Sesiones
- Desarrollo del Pensamiento Crítico
- Evaluación Formativa

Número de eventos desarrollados: 01
Certificado. Serie I

INSCRITO EN EL LIBRO DEL PRIMER
CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2019



Lic, Martín Panta García
Director del ICPM - La Cantuta

Registro N° 062 2019



COLEGIO DE
PROFESORES
DEL PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN JUNÍN

Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 0332-DREJ-2022



CERTIFICADO



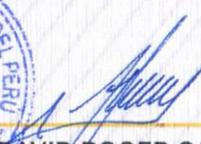
Otorgado a: ROJAS SANTIAGO, Lyli Bertha

Por su participación en calidad de ASISTENTE en el Curso de Capacitación en: **TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, organizado por el **COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN JUNÍN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**, con una duración de **120 HORAS** cronológicas, realizado del 14 de Febrero hasta el 08 de abril del 2022.

Válido para escalafón, ascensos, contratos y nombramientos.

Huancayo, abril del 2022




Mg. DAVID ROGER CARPENA CRUZ
Decano del Colegio de Profesores
del Perú - Región Junín




Mg. GUSTAVO ADOLFO OLIVERA CERRON
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Junín

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN JUNÍN

Otorgado a: **ROJAS SANTIAGO, Lyli Bertha**

Certificado N° : **201** - 2022 - CPPe

DNI / Código Modular del Participantes: **41346991**

Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 0332-DREJ-2022 N° de Evento desarrollado en el presente año : **01** - 2022 - CPPe

TEMARIO: PLATAFORMAS VIRTUALES		TUTOR / EQUIPO RESPONSABLE	NOTA
Google WorkSpace for Education Google Classroom Google Drive Formularios de Google Presentaciones de Google Documentos de Google Hojas de Cálculo de Google Google Meet Rúbrica de Evaluación	Microsoft Teams Microsoft Teams One Drive Microsoft Forms Microsoft PowerPoint Microsoft Word Microsoft Excel	Lic. Rogelio Castro Caballero Mg. David Roger Carpena Cruz Prof. Leonela Calderón Espinoza	18

REGISTRO DREJ N°

0332-2022/41346991-1438-DREJ_2022



PERÚ

Ministerio de Educación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TEODORO PEÑALOZA" - CHUPACA

Resolución Directoral Institucional N°0087-2019-DG-IESPPTPCH

Certificado

Otorgado a: **LYLI BERTHA ROJAS SAMANIEGO**

Por su participación en calidad de **PONENTE** en el I TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE EDUCACION INICIAL, con el Tema: **SESIONES DE APRENDIZAJE**, organizado por el Programa Estudios de Educación Inicial del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza" de Chupaca, desarrollado del 25 de abril al 23 de agosto del 2019, en las etapas presencial y virtual haciendo un total de 200 horas académicas.

Chupaca, diciembre del 2019



Mg. ARTURO NOÉ COCHACHI TRUJILLO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



DR. DAVID ANCO TACURI
DIRECTOR GENERAL
IESPP TEODORO PEÑALOZA CHUPACA



TEMARIO

- ✓ Lineamientos de Educación Inicial
- ✓ Coaching Perfil de la maestra de Educación Inicial frente a la comunidad.
- ✓ Análisis y Fundamento del Currículo Nacional
- ✓ Similitud y Diferencias entre el Diseño Curricular Básico nacional y el Currículo Nacional
- ✓ Programa Curricular de Educación Inicial
- ✓ Programación Ejecución y Evaluación en el I Ciclo de EB
- ✓ Proyecto de Aprendizaje
- ✓ Sesiones de aprendizaje
- ✓ Didáctica de la Comunicación: "El Cuento"
- ✓ Didáctica de la Matemática
- ✓ Estrategias en el área de Matemática
- ✓ Taller de Arte de Dramatización Escénica
- ✓ Taller de Psicomotricidad
- ✓ Taller de ARTI
- ✓ Taller de "El Arte del Papel"
- ✓ Materiales y Recursos Educativos
- ✓ Retos en Investigación en Educación Inicial en el Marco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en Perú.
- ✓ Proyectos de Innovación Educativa
- ✓ Técnicas de Recojo de Información: Diario de Campo
- ✓ Búsqueda de la Información para Trabajos de Investigación
- ✓ Normas de Redacción para Trabajos de Investigación con el Estilo APA
- ✓ Instrumentos de Apoyo para la Práctica Docente.

AUTORIZACIÓN Resolución Directoral Institucional N°0087-2019- DG-IESPPTPCH	
N° CÓDIGO DE CERTIFICADO	020
NOTA	





INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS 0001777

PARTIDA 11021163

RUC 10211343520



PRIMER CURSO VIRTUAL DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2020

CERTIFICADO

Otorgado a:

LYLI BERTHA ROJAS SANTIAGO

Por haber participado en calidad de EXPOSITORA en el PRIMER CURSO VIRTUAL EN EVALUACIÓN FORMATIVA Y RETROALIMENTACIÓN, jornada académica desarrollada del 04 de abril al 27 de diciembre del 2020, con un total de 140 horas académicas en horario de los días domingos de 5:00 pm a 9:00 pm.

Chosica, 27 de diciembre del 2020



Lic. Martín Panta García
Director y Gerente General
del ICPM “La Cantuta”

" LA CANTUTA "

Temario

- La evaluación formativa
- La evaluación formativa en el CNEB
- Estándares de contenido y estándares de desempeño
- Los estándares en progresión como apoyo para la definición de criterios preestablecidos
- Importancia de la retroalimentación para la evaluación formativa y tipologías
- Características de la retroalimentación descriptiva

Número de eventos desarrollados: 02

Certificado. Serie I

INSCRITO EN EL LIBRO DEL PRIMER
CURSO VIRTUAL DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2020



Lic, Martín Panta García
Director del ICPM - La Cantuta



Instituto de Capacitación y
Perfeccionamiento
Magisterial
"LA CANTUTA"

FACULTAD DE TECNOLOGÍA
Rs. N° 0706-2022-D-FATEC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
"Enrique Guzmán y Valle"
Alma Máter del Magisterio Nacional



PROGRAMA SEMIPRESENCIAL DE ESPECIALIZACIÓN

"FORTALECIENDO NUESTRAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS"

Otorgado a: LYLI BERTHA ROJAS SANTIAGO

Por haber participado en calidad de **PONENTE** en el El Primer Programa Semipresencial de Especialización en : **PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN FORMATIVA**, con el tema **EVALUACIÓN FORMATIVA APLICADO EN EDUCACIÓN INICIAL** Jornada de especialización desarrollada del 23 de julio al 29 de diciembre del 2022, con una duración de 1200 horas: 24 créditos, en el Marco de la Ley Universitaria N° 30220.

Lima, 29 de diciembre del 2022.



Alfonso Vallejo Quispe
Decano



Lic. Martín Panta García
Director del ICPM - La Cantuta



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Nro. Partida Registral: **00391- 2017**
Asiento: **01**
Fecha Presentación: **2017-02-24**
Fecha de Inscripción: **2017-03-10**
No. de Expediente: **000542-2017**

DIRECCIÓN DE DERECHO DE AUTOR
CERTIFICADO DE REGISTRO DE OBRAS LITERARIAS

DATOS DE LA OBRA

Título: TEST DE INTEGRACION SENSORIAL LYBROS
INEDITA
Tipo: ORIGINARIA,
Páginas: 19

DATOS DEL AUTOR O AUTORES

Apellidos y Nombres: **ROJAS SANTIAGO, LYLI BERTHA** Doc.de Identidad: **41346991** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **JR. SAN MARTIN N° 119, CHUPACA, CHUPACA. JUNIN**
Fecha de Nacimiento: **1982-04-12**

DATOS DEL TITULAR O TITULARES

Apellidos y Nombres: **ROJAS SANTIAGO, LYLI BERTHA** Doc.de Identidad: **41346991** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **JR. SAN MARTIN N° 119, CHUPACA, CHUPACA. JUNIN**

OBSERVACIONES GENERALES :

NINGUNA.


.....
DANIEL I. AZO BARRETO
Dirección de Derecho de Autor
INDECOPI


FAUSTO VIERNICH ENRIQUEZ
Director de Derecho de Autor
INDECOPI

El derecho de autor protege exclusivamente la forma original y creativa, mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo Nro. 822.)

Dirección Regional de Educación Junín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral Regional N° 01273 *-2016*

HUANCAYO, **15 ABR. 2016**

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, v:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior, públicos que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, señala que el docente es un agente del proceso educativo, tiene como misión contribuir eficazmente a la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Asimismo, para el ejercicio de la docencia en los Institutos y Escuelas, se requiere de título universitario o profesional de acuerdo con la especialidad. Para el caso de Institutos y Escuelas Públicos, además, es requisito haber aprobado el concurso público y lograr vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014"; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU de fecha 17 de noviembre de 2015, se dispuso que la mencionada Norma Técnica sea aplicable para el procedimiento de contratación del personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el año 2016;

Que, el numeral 6.1.3.8 de la referida Norma Técnica señala que, concluida la adjudicación, el Comité de Contratación remitirá en un plazo máximo de dos (2) días a la DRE o quien haga sus veces, los expedientes de los profesionales ganadores con la respectiva copia del Acta de Adjudicación y de Contrato, así como el informe final del proceso de contratación docente. La DRE o quien haga sus veces, una vez recibidos los expedientes, son responsables de emitir dentro de los tres (3) días de recibido el informe final del Comité de Contratación, las resoluciones que aprueben los contratos, las cuales deberán ser notificadas a los postulantes ganadores en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de su expedición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 04-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU; y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROJAS SANTIAGO, LYLI BERTHA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41346991
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/04/1982
CODIGO MODULAR : 1041346991
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN PEDAGOGIA Y HUMANIDADES, REG. N° 10235-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : IESP PUBLICO "PEDRO MONGE CORDOVA" - JAUJA
CÓDIGO DE PLAZA : 111431E322D5
CARGO : DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:DAVILA VILCHEZ, FORTUNATO RICARDO, Resolución N° 01196-2016-DREJ

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1470947-2016-DREJ N° DE FOLIOS : 113
REFERENCIA : OFICIO N° 068/2016-DG-IESPP PMC-J Y HOJA DE ENVIO N° 1503-2016-COOPER-DREJ.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 30/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : DS051-91
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

ECON. WALTER ANGULO MERA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/WAM
COOR.PER/AAA
PAD/NLS

Lo que transcribo a Ud. para su
Conocimiento y en sus fines
Hyo. 15 ABR. 2016


CPC. LIZ ESMITZA PIZARRO CHIMPINARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
NUANCAYO

Dirección Regional de Educación Junín
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 1108 -2018

HUANCAYO, 11 MAYO 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°02622797, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director(a) Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROJAS SANTIAGO, LYLI BERTHA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41346991
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/04/1982
CODIGO MODULAR : 1041346991
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN PEDAGOGIA Y HUMANIDADES, REG. N° 10235-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : IESP PUBLICO "PEDRO MONGE CORDOVA" - JAUJA
CÓDIGO DE PLAZA : 111431E322D5
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: DAVILA VILCHEZ, FORTUNATO RICARDO, Resolución N° -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 02622797 N° DE FOLIOS : 103
REFERENCIA : OFICIO N° 107/2018-DG-IESPP PMC-J, PROVEIDO N° 288-2018-DREJ-DGP-CESU,
REG. N° 1759-COOPER-DREJ-2018
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 06/04/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

MG. MARITZA GIOVANA GALARZA NUÑEZ
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL IV
Dirección Regional de Educación Junín

que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines

11 MAYO 2018

[Firma]
CPC. LIZ ESCOBAR PIZARRO CHAMPINARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN
HUANCAYO

DREJ/MGGN
COOR.PER/MGVB
TEC. ADM. I/EAAS



1277

Resolución Directoral Regional N° _____-2019

HUANCAYO, **09 MAYO 2019**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°03209221, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROJAS SANTIAGO, LYLI BERTHA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41346991
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/04/1982
CODIGO MODULAR : 1041346991
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA : LICENCIADA EN PEDAGOGIA Y HUMANIDADES, REG. N° 10235-P-DREJ-H
PROGRAMA DE ESTUDIOS : COMUNICACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : IESP PUBLICO "PEDRO MONGE CORDOVA" - JAUJA
CÓDIGO DE PLAZA : 111431E332D1
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : REINCORPORAR PROVISIONALMENTE DE:AVILA CARDENAS, JESUS RICARDO, Resolución N° 02240-2015-DREJ

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03209221 N° DE FOLIOS : 104
REFERENCIA : OFICIO N° 120/2019-DG-IESPP PMC-J, PROVEIDO N° 137-2019-DREJ-DGP-CESU, REGISTRO N° 1665-COOPER-DREJ.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 21/03/2019 hasta el 31/12/2019
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

LIC. DAVID ROBINSON HUATUCO FERRER
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/DRHF
COOR.PER/ACMS
P.S.P. III/EAAS
08.05.2019

que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

09 MAYO 2019

ESCOLA PEDRO CHIMPINARI
Estr. CIALISTA ADMINISTRATIVO, II
SECRETARIA GENERAL
REGION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN
HUANCAYO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



1097

Resolución Directoral Regional N° -2021

HUANCAYO, **09 JUN. 2021**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1362-2021-COOPER-DREJ, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ROJAS SANTIAGO, LYLI BERTHA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41346991
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	12/04/1982
CODIGO MODULAR	:	1041346991
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LIC. EN PEDAGOGIA Y HUMANIDADES, ESP. EDUCACIÓN INICIAL, REG. N° 10235-P-DREJ-H
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : "PEDRO MONGE CORDOVA" - JAUJA
CODIGO DE LA PLAZA : 111431E332D8
CARGO : DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:ROJAS SALVA, MARIO ARTURO, Resolución N° 0777-2021-DREJ

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1362-2021-COOPER-DREJ N° DE FOLIOS : 105
REFERENCIA : PROVEIDO N° 471-2021-DREJ-DGP Y OFICIO N° 0139-DG-IESPP/PMC-2021-J.
VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 26/04/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

**LIC. BLADIMIR CÉSAR LÓPEZ LEYVA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**

BCLL/DREJ
SPA/OADM
EAAS/COOPER
NLS/PAD

Lo que Transcribo a Ud. para su
Conocimiento y de las fines
Hyo. 09 JUN. 2021

[Firma]
CPC LIZ ESTHER PIZARRO CHIMPINARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
HUANCAYO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 0633 -2022

HUANCAYO, 18 MAR. 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 05541904, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROJAS SANTIAGO, LYLI BERTHA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41346991
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/04/1982
CODIGO MODULAR : 1041346991
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN PEDAGOGIA Y HUMANIDADES ESP: EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : IESP PÚBLICO "TEODORO PEÑALOZA" - CHUPACA
CODIGO DE LA PLAZA : 116111E342D5
CARGO : DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: AGUILAR BUSTAMANTE, BERTHA LOURDES, Expediente N° 5492222 PROVEIDO N° 136-2022-DREJ-DGP-CESU, Informe: .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 05541904 N° DE FOLIOS : 115
REFERENCIA : OFICIO N° 071-2022-DG-IESPP-"TP"-CH, PROVEIDO N° 0364-2022-DREJ-DGP-CESU, REG. N° 1170-COOPER-DREJ-2022.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 10/03/2022 hasta el 31/12/2022
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

MG. GUSTAVO ADOLFO OLIVERA CERRÓN
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

GAOC/DREJ
HYAD/OADM
MRCB/COOPER
EAAS/P.S.P.II

Lo que transcribe a Ud para su
conocimiento y demás fines.
Hyo 18 MAR. 2022

E. Romero
ABG. LEONARDO EDUARDO ROMERO MENESES
SECRETARÍA GENERAL - DREJ

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 1104 -2023

HUANCAYO, 03 MAY 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 06636441, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROJAS SANTIAGO, LYLI BERTHA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41346991
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/04/1982
CODIGO MODULAR : 1041346991
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN PEDAGOGIA Y HUMANIDADES ESP: EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIpn INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : TEODORO PEÑALOZA
CODIGO DE LA PLAZA : 116111E322D3
CARGO : DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR SALUD DE: FLORES LEDESMA, KATIA NIÑOZCA, Resolución N° 002373-2016-DRELM

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 06636441 N° DE FOLIOS : 114
REFERENCIA : OFICIO N° 252-2023-DG-IESPP"TP"CH, PROVEIDO N° 827-2023-DREJ-DGP-CESU, REG. N° 2314-COOPER-DREJ-2023.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 20/04/2023 hasta el 31/12/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

PROF. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

DREJ/MSGM
JSQ/DGI
GRV/JOADM
KLVM/JOAJ
MGVB/COOPER
EAAS/PSPII

que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Mo. 03 MAY 2023

CPC LIC. EMILDA PIZARRO CHIMPINARI
ENCUADENADISTA ADMINISTRATIVO II
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN
HUANCAYO



Resolución Directoral N°0078 - 2020

CHUPACA, 23 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROJAS SANTIAGO, LYLI BERTHA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 41346991
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/04/1982
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP : F.AFIL :
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y HUMANIDADES
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : COORDINACION DE PRONOEI - UGEL CHUPACA
CÓDIGO DE PLAZA : 1161112612L6
CARGO : DOCENTE COORDINADOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: SEGUIL RIVAS, BERNARDA, Resolución N° 1359
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1290-UGEL-CH N° DE FOLIOS: 84
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

Mg. ABEL POMALAYA MATOS
DIRECTOR DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL Chupaca

Que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

Ricardo A. Santivañez LLanco
SECRETARIA GENERAL
UGEL - CHUPACA

APM/DUGEL-CH
OUP/T/JAGA
RZL/JAGI
RGLP/JRR.HH.
23/01/2020



Resolución Directoral N° 0220 -2017

CHUPACA, 24 FEB 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ROJAS SANTIAGO, LYLI BERTHA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41346991
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	12/04/1982
CODIGO MODULAR	:	1041346991
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADA EN PEDAGOGIA Y HUMANIDADES N° 10235-P-DREJ-H.,
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 303
CÓDIGO DE PLAZA : 1114112612L5
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE DAMIAN BRUNO,
ORTENCIA
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : -- Nº DE FOLIOS : 48
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 15-02-2017.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

Mg. ABEL POMALAYA MATOS
DIRECTOR DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL Chupaca

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO
DEMÁS FINES.

JULITA ANGELES CARDENAS
SECRETARIA GENERAL
UGEL CHUPACA

APM/DUGEL-CH
RLZC/JAGI
SJAQ/JAGA
HPV/COPER